

(07 FEB 2018)

"Por la cual se hace necesario modificar el horario en la Contraloría Departamental y se suspenden términos"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en aplicación de los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de acercarse la Semana Santa, durante los días 29 y 30 de marzo de 2018, se hace necesario modificar temporalmente el horario de trabajo.

Que, mediante solicitud del 02 de febrero de 2018, los funcionarios de esta Departamental, manifestaron la voluntad de trabajar una (01) hora adicional, durante el periodo comprendido entre el 19 de febrero al 23 de marzo de 2018, en dos horarios de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., o 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 7:00 p.m.

Que, la petición elevada se fundamenta en razones justas y que es congruente por costumbres y tradiciones religiosas, por lo cual es conveniente y equitativo declarar vacancia administrativa los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

Que, la Subcontraloría coordinará los turnos respectivos, la colaboración y compromiso de todos los funcionarios para su cumplimiento y la normal prestación del servicio institucional.

Que, en esta departamental se adelantan procesos de carácter administrativo, por lo cual se hace indispensable determinar las suspensiones de términos a que pueda haber lugar, teniendo en cuenta que no habrá servicio al público los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

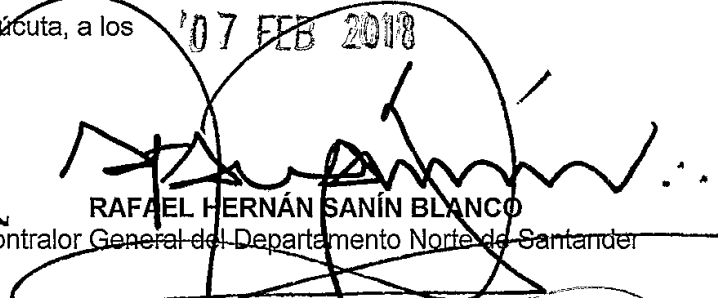
PRIMERO: Modificase el horario de trabajo temporalmente, durante los días 19 de febrero al 23 de marzo de 2018, en la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en los siguientes horarios de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m., o 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 7:00 p.m., según los grupos de trabajo y los turnos definidos; todo lo cual será coordinado por el Señor Subcontralor del Departamento.

SEGUNDO: Todos los funcionarios que adelanten procesos de responsabilidad fiscal, diligencias preliminares, administrativos sancionatorios o de jurisdicción coactiva, deberán disponer oportunamente lo necesario para suspender los términos durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

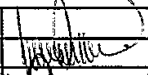
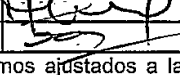

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 07 FEB 2018



RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
Contralor General del Departamento Norte de Santander

	Nombre y apellidos	Firma
Proyectado por:	Ana Dolores Ortega Chona	
Revisado Por:	Maribel Eslava Palencia – Asesora Jurídica	
Aprobado por:	Héctor Yovany Alba Ortiz - Subcontralor	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.